

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2023
SUBSIDIO POR MATRIMONIO

Visto:

Ley N° XIV-0363-2004 (5691) que prevé en su ARTICULO 35. “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas...”

La necesidad de continuar con las acciones solidarias que hacen al aspecto social de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis

Considerando:

Que existe la necesidad de una cobertura económica en ocasión del matrimonio de los matriculados a través de un Subsidio.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer un subsidio por Matrimonio por un valor equivalente a 3 (Tres) Unidades Económicas (U.E.), vigente al momento de su celebración.

Art. 2°.- Para acceder al subsidio establecido en el Art. 1°, el matriculado debe cumplir con los siguientes requisitos, a saber:

- Poseer matrícula activa y encontrarse sin deuda por todo concepto al momento de solicitar el subsidio.
- Poseer una antigüedad superior a 12 meses en la matrícula profesional al momento de contraer matrimonio.
- Acreditar el matrimonio con la presentación en formato PDF del Acta de matrimonio o libreta de familia que acredite el vínculo.
- Presentar Documento de identidad de ambos contrayentes.
- Comprobante de CBU correspondiente.
- Si los contrayentes son matriculados ambos en el CPCEPSL, se abonará un solo subsidio.
- El término de caducidad para reclamar el presente Subsidio se establece en 3 meses a partir de la fecha de contraído el matrimonio.
- El subsidio puede ser solicitado únicamente para matrimonios celebrados a partir del 1° de Agosto de 2023.

Art. 3°.- Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la institución y demás medios disponibles, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro Copiador de Resoluciones.

Ciudad de San Luis (S.L) 31 de julio de 2023.-

Cr. Martín Darío C. Rosales
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando F. Moreno
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.